

EMCISA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EMCISA S.R.L. s/Modificación al Contrato Social", Expte. 2.259/2016, CUIJ Nº 21-05192978-8 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Que por contrato de fecha 11 de noviembre de 2016, los socios de Emcisa S.R.L. han decidido de manera unánime la prórroga de la sociedad por el término de veinte (20) años a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Quedando en consecuencia, la cláusula 2da. del contrato social redactada de la siguiente manera: "El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de veinte (20) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio". Santa Fe, 23 de noviembre de 2016. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 309737 Dic. 6

IGARA STUDIO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "IGARA STUDIO S.A. s/Constitución de Sociedad" Expte. Nº 2211/Año 2016 se hace saber que en fecha 2 de septiembre de 2016 se ha constituido la sociedad: Socios: David Alfredo Capello, apellido materno Pireñack, argentino, nacido el 21 de octubre de 1983, DNI 30.392.592, CUIT 23-30392592-9, Programador de Sistemas de Información, soltero, con domicilio en Padre Genesio 1348 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Martín Andrés Capello, apellido materno Pireñack, argentino, nacido el 26 de septiembre de 1981, DNI 28.939.975, CUIT 20-28939975-6, Ingeniero en Sistemas de Información, soltero, con domicilio en San Luis 2859 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de Constitución: 02-09-2016

Denominación: IGARA STUDIO S.A.

Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve Años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en forma directa o indirecta, en la República Argentina y/o en el exterior las siguientes actividades: A) Servicios de consultoría en sistemas y productos informáticos, incluyendo pero no limitado al desarrollo, implementación, consultoría y venta de programas de informática de toda índole. B) Servicios de diseño gráfico y animación por computadora y/o tradicional. C) Grabación, producción, distribución y venta de arte, música, videos, manuales de usuario y libros. D) Diseño, fabricación y comercialización de productos de entretenimiento y/o educación ya sean con materiales físicos, mecánicos, electrónicos y/o informáticos.

Capital Social: El Capital Social es de cien mil pesos (\$ 100.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, con derecho a un (1) voto y de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una.

Administración: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, integrado por un (1) Director Titular (Presidente del Directorio), y un Director Suplente. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea fijará su remuneración. El Director titular será el Presidente de la Sociedad.

Representación Legal: corresponderá al presidente del Directorio.

Directores: Director Titular: David Alfredo Capello, argentino, nacido el 21 de octubre de 1983, DNI 30.392.592, CUIT 23-30392592-9, Programador de Sistemas de Información, soltero, con domicilio en Padre Genesio 1348 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Martín Andrés Capello, argentino, nacido el 26 de septiembre de 1981, DNI 28.939.975, CUIT 20-28939975-6, Ingeniero en Sistemas de Información, soltero, con domicilio en San Luis 2859 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.

Cierre de Ejercicio: veintiocho (28) de febrero de cada año.

Sede Social: Gutiérrez 1848 Dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 11 de Noviembre de 2.016. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 152 308939 Dic. 6

DALMIRO MENEGAZZO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DALMIRO MENEGAZZO S.R.L. s/Designación de Autoridades y Modificación al Contrato Social" (Expte. N° 2247/2016). En la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe a los siete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis se reúnen Menegazzo Dalmiro Osvaldo, argentino, mayor de edad, productor agropecuario, nacido el 28 de Agosto de 1949, de apellido materno Zurlo, de estado civil casado, quien acredita Identidad con D.N.I. 5.261.370, CUIT 20-05261370-2, domiciliado en calle Juan de Garay 1638, Recreo, Provincia de Santa Fe y Juri Esmeralda Guadalupe, argentina, mayor de edad, empleada, nacida el 17 de Octubre de 1952, de estado civil casada, quien acredita su identidad con D.N.I. 10.204.005, CUIL 27-10204005-3, domiciliada en calle Juan de Garay 1638, Recreo, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de modificación del artículo quinto y designación de autoridades de DALMIRO MENEGAZZO S.R.L., inscrita en Santa Fe el 23 de Marzo de 2003, bajo el N° 772, al folio 225, del libro N° 15 de S.R.L., L: 5918, prorroga al contrato social inscrita bajo el N° 1383, Folio 220, Libro 16 de S.R.L., Legajo 5918 del día 29 de Abril de 2008 y prórroga y designación de autoridades inscrita bajo el N° 001, al Folio 001, del Libro 18 de S.R.L., Legajo 5918, quienes deciden por unanimidad modificar el artículo quinto del contrato social de Dalmiro Menegazzo SRL quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "Quinto: La dirección y administración de la sociedad, su representación legal en todos los actos civiles, comerciales y administrativos, y el uso de la firma social estará a cargo de un "gerente" socio o no y con las más amplias facultades en todo de acuerdo a lo normado en el artículo ciento cincuenta y siete (artículo 157) de la Ley de Sociedades N° 19.550, quedándole prohibido el uso de la firma social para asuntos particulares como también comprometerla en garantía de terceros, siendo toda violación de lo prescripto de responsabilidad del socio que practique o autorice tales medidas. Sin perjuicio del carácter mercantil de la sociedad, esta para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de su gerente en la forma antes expresada, o de sus representantes legales, mandatarios o apoderados generales o especiales podrá: comprar, vender, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes, muebles e inmuebles, maquinarias y mercaderías, cobrar y percibir créditos activos de la sociedad otorgando recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeude toda clase de derechos reales, avales o fianzas personales. Celebrar contratos de locación como locadora o locatario por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios tomando o disponiendo el personal que juzguen necesarios, fijando sus funciones y remuneraciones. Formar parte de otras sociedades mercantiles, anónimas o de responsabilidad limitada. Dar o tomar dinero en préstamo o con garantías reales, prendarias o personales. Efectuar depósitos de dinero o de valores. Abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos, descontar letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos de crédito. Comparecer ante organismos administrativos nacionales, provinciales o municipales efectuando toda clase de gestiones y petitorios tendientes al mejor logro de los fines sociales, presentándose ante la Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva de la Nación, Registro de la Propiedad Industrial y todo tipo de entes similares. Comparecer enjuicio por si o por medio de apoderados. Promover y contestar demandas, reconvenciones, oponer y absolver posiciones, conferir poderes, generales y especiales, otorgar documentos y escrituras públicas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes vigentes, ya que las facultades enunciadas precedentemente son ejemplificativas y no limitativas o taxativas. Acto seguido se procede a designar por unanimidad a Menegazzo Ignacio Dalmiro, argentino, mayor de edad, nacido el 3 de Abril de 1987, de estado civil soltero, comerciante, con D.N.I. 32.600.580, CUIT 20-32600580-1, domiciliado en calle Juan de Garay 1638, Recreo, Provincia de Santa Fe como el gerente quien actuará en la administración, dirección y representación de Dalmiro Menegazzo S.R.L., con las facultades conferidas en su Artículo Quinto. En este mismo acto el Señor Menegazzo Ignacio Dalmiro, manifiesta su aceptación al cargo designado firmando de conformidad. - Santa Fe, 23 de noviembre de 2016 - Dr. Freyre, Secretario.

\$ 264 309804 Dic. 6

R Y R S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes Septiembre del año 2016, entre los señores Omar Antonio Ramírez, argentino, de apellido materno Córdoba, nacido el 25 de Noviembre de 1958, DNI N° 12.398.274, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Graciela Norberta Ruiz, conforme Sentencia N° 498. de fecha 11/11/1999, dictada por el Juzgado

de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de procesión comerciante, con domicilio en Luis Borghi 665 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-12398274-7, y Joel Ramírez, argentino, nacido el 21-12-1986, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Natalí Mariel González, DNI N° 32.237.454, el 11/10/2013, de profesión comerciante, CUIT N° 20-32237454-3, con domicilio en 3 de Febrero 590 6to. piso B de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar y como únicos socios de la sociedad R Y R Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 23/07/2008 al Tomo 159, Folio 15384, N° 1262, sus modificaciones de fecha 11/09/2013 inscripta en el registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 164, Folio 22603, N° 1439, han decidido:

Prorrogar la duración de la sociedad por un término de 10 años más, es decir hasta 23-07-2028.

Los Socios deciden por unanimidad aumentar el capital de la sociedad que es de pesos Sesenta mil (\$ 60.000) divididos en 60.000 cuotas de pesos uno cada una (\$ 1), a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), este aumento de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), en su totalidad es suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Omar Antonio Ramírez suscribe 126.000 cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, lo que representa pesos ciento veintiséis mil (\$ 126.000) y el señor Joel Ramírez suscribe 14.000 cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, lo que representa pesos catorce mil (\$ 14.000). Los socios integran el 25% de sus respectivas suscripciones al tiempo de ordenarse la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años. Como consecuencia de la expuesto precedentemente se modifica la cláusula Cuarta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), correspondiéndole al señor Omar Antonio Ramírez, 180.000 cuotas de capital de pesos uno cada una (\$ 1), lo que representa pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) y correspondiéndole al señor Joel Ramírez 20.000 cuotas de pesos uno cada una (\$ 1), lo que representa pesos veinte mil (\$ 20.000).

Se designa y en virtud de lo establecido por la cláusula Octava del contrato social, al señor Omar Antonio Ramírez, como socio gerente de la sociedad por otro período de tres (3) años es decir hasta el 11 de Septiembre del año 2019.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por el presente.

\$ 100 308374 Dic. 6

BEC-CAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la totalidad de accionistas por acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 04/04/2015, designaron los miembros del directorio distribuyéndose los cargos en Acta de Directorio N° 39 de la misma fecha; quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Juan Manuel Beccacece, Director suplente: Rosa Julia Carnevali.

Los miembros del directorio constituyen domicilio especial Art. 256 ley 19.550 en la sede social ubicada en calle Santa Joaquina 855 de la ciudad de Carcarañá.

\$ 45 308490 Dic. 6

SABLE PARIS TRIBUNALES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de Constitución: 22 días del mes de Septiembre del año 2016.

\$ 45 308406 Dic. 6

SEPROA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

1) Vendedor Cedente: Jorge Luis Labala, nacido el 26/07/62, médico veterinario, casado en primeras nupcias con Laura Cristina Vargas, domiciliado en Saavedra 360, Monte Grande, Buenos Aires, D.N.I. 14.875.142, C.U.I.T. 20-14875142-1. Comprador Cesionario: Florencia Irene Totoro, nacida el 05/04/68, ingeniera agrónoma, casada en primeras nupcias con Diego Somenzini, domiciliada en Galindo 2837 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. 20.175.790, C.U.I.T. 27-20175790-3, ambos argentinos.

2) Jorge Luis Labala vende, cede y transfiere en carácter definitivo e irrevocable a Florencia Irene Totoro la cantidad de 125 cuotas de capital de \$ 1.000, cada una, valor nominal \$ 125.000, que tiene y figuran a su nombre en SEPROA S.R.L.

3) Precio de la venta, cesión y transferencia: \$ 240.000, que el vendedor cedente recibirá de la compradora cesionaria de la siguiente manera: a) \$ 120.000, en pagos parciales antes del 31/12/16 y b) los restantes \$ 120.000, en pagos parciales antes del 30/06/17, según lo convenido entre las partes.

4) Fecha de la cesión de cuotas de capital: 30 de Agosto de 2016.

\$ 45 308373 Dic. 6

SITECON S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Rosario, Provincia de Santa Fe. a los 20 días del mes de Setiembre de dos mil dieciséis, entre el Sr. Carlos Vicente Bufi, DNI Nº 18.363.174, nacido el 14/08/1967, casado en primeras nupcias con Mónica Bibiana Capdevila, argentino, comerciante, domiciliado en Pje. Culaciati 6266, de Rosario, (Santa Fe), CULT Nº 20-18363174-9, el Sr. Gustavo Ariel Leguiza, DNI Nº 23.233.586, nacido el 08/07/1973, casado en primeras nupcias con Marcela Silvina Escuratti, argentino, comerciante, domiciliado en Pasaje Turin 4130, Rosario provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-23233586-7, únicos integrantes de la sociedad SITECON S.R.L., sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 22 de Setiembre de 2006 en Contratos al Tomo 157, Folio 21134, Numero 1623 y modificaciones, convienen de común acuerdo lo siguiente:

Primero: Establecer el aumento del Capital Social de Sitecon S.R.L., es de \$ 270.000, (Pesos doscientos setenta mil) dividido en veintisiete mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, quedando redactada de la siguiente manera la Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Carlos Vicente Bufi 15.000 cuotas que representan pesos ciento cincuenta mil; Gustavo Ariel Leguiza 15.000 cuotas que representan pesos ciento cincuenta mil; e integrado por pesos treinta mil (\$ 30.000) del capital anterior y pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000) del aumento de capital, integrado en efectivo el 25% en este acto y el resto dentro de los dos años del presente, también en efectivo.

Segundo: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el 22 de Setiembre de 2031 con lo cual la Cláusula Tercera del Contrato Social de constitución de Sitecon S.R.L., quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinticinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercero: conforme la cláusula sexta del contrato social, se designa como socios gerentes a los socios Carlos Vicente Bufi, DNI 18.363.174, y Gustavo Ariel Leguiza, DNI 23.233.586, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anteriormente mencionada.

Salvo las disposiciones que por el presente se efectúan, las demás cláusulas del contrato social quedan ratificadas en su actual redacción.

\$ 80 308385 Dic. 6

SIDERMES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Nº 16 de fecha de Abril de 2016, la sociedad SIDERMES S.A., aprobó el traslado de su domicilio social a una nueva dirección en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Pcia. Sta. Fe, fijándose como nuevo domicilio el sito en Urquiza 919 piso 1 de Rosario Santa Fe, y por lo tanto se modificó el Artículo Primero del Contrato Social el que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de SIDERMES S.A., continua funcionando la sociedad originariamente denominada CRITABIX S.A., que se rige por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables. Tiene domicilio legal en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier tipo de reparticiones en el país o en el extranjero, a las que podrán asignarse o no capital. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 45 308417 Dic. 6

ESTABLECIMIENTO

DON GABELO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercia de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que, relacionado con la firma Establecimiento Don Gabelo S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio a vuestro cargo en Fecha 20/10/2006, en la Sección Contratos, al Tomo 157, Follo 23.088, Nº 1.774 se estableció mediante reunión de socios de fecha 08/09/2016.

A) El socio Caillet Bois Antonio Víctor cede gratuitamente la cantidad de doscientas ochenta y cinco (285) cuotas, de cien pesos (\$100) cada una a Caillet Bois Gabriel Ubaldo.

B) Prorrogar la duración de la sociedad "ESTABLECIMIENTO DON GABELO S.R.L.", por el periodo de noventa y nueve años a contar desde el 20 de Octubre de 2016, con el mismo objeto social.

C) Modificar la cláusula Quinta del capital quedando redactada de la siguiente forma:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas de la siguiente forma: el Sr. Antonio Víctor Caillet Bois, suscribe 250 (doscientas cincuenta) cuotas de cien pesos (\$100) cada una que representan \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos) y el Sr. Gabriel Ubaldo Caillet Bois suscribe 4.750 (Cuatro mil setecientos cincuenta) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una que representan \$ 475.000 (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos). El monto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) ya ha sido integrado en la constitución de la sociedad. El saldo restante, es decir la suma de \$ 440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil), se suscribe totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: doscientas treinta y cinco (235) cuotas de capital o sea la suma de pesos veintitrés mil quinientos (\$23.500) corresponden al Sr. Antonio Víctor Caillet Bois y cuatro mil ciento sesenta y cinco (4.165) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil quinientos (\$ 416.500) corresponden al Sr. Gabriel Ubaldo Caillet Bois. El aumento se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato, también en efectivo.

\$ 85 308425 Dic. 6

MAMMOLITI Y HERRERA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas, cambio de gerente, aumento de capital y modificación del contrato social de "MAMMOLITI Y HERRERA S.R.L.", dispuestos por instrumento de fecha 07 de Junio de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Integrantes de la sociedad: la sociedad MAMMOLITI Y HERRERA S.R.L. se encuentra integrada por la Sra. María Gabriela Mammoliti, de nacionalidad argentina, nacida el 16/06/1965, D.N.I. Nro. 17.523.186, casada en primeras nupcias con Horacio Ariel Herrera, domiciliada en calle Remedios de Escalada Nro. 266 de la localidad de Capitán Bermúdez; el señor Aranza Julián, apellido materno Mammoliti, nacionalidad Argentino, D.N.I. 37.830.532, soltero, CUIL 20-37830532-3, fecha de nacimiento 03/05/1995,

domiciliado en Remedios de Escalada 266 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de profesión comerciante y la Sra. Aranza Herrera, apellido materno Mammoliti, de nacionalidad Argentina, D.N.I. Nro. 37.403.21 1, soltera CUIL 27-37403211-4 fecha de nacimiento 22/02/1993, domiciliada en calle Remedios de Escalada 266 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de profesión comerciante.

2) Modificación de la cláusula Cuarta: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en dos mil quinientas (2500) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas totalmente en la siguiente proporción: La señora María Gabriela Mammoliti un mil (1000) cuotas de capital de \$ 100 valor nominal, o sea la suma de cien mil (\$ 100.000) representativas del 40% del capital social. El señor Julián Herrera, setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de \$ 100 valor nominal, o sea la suma de setenta y cinco mil (\$ 75.000), representativas del 30% del capital social y la señora Aranza Herrera setecientos cincuenta (750) cuotas de \$ 100 valor nominal, o sea la suma de setenta y cinco mil (\$ 75.000), representativas del 30% del capital. Los socios manifiestan su expreso consentimiento de la precitada cesión de cuotas.

Modificación de la designación del socio gerente: II) Designación de gerente: Se resuelve designar como Gerente a la señora Maria Gabriela Mammoliti, DNI 17.523.186 quien constituye domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

\$ 108 308440 Dic. 6

GIULIANI HERMANOS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. José M. Zarza, a cargo del Reg. Pco. de Comercio en autos caratulados: GIULIANI HERMANOS S.R.L. s/Designación Autoridades Expte. Nº 320, Folio Nº..., Año 2016, Legajo Nº 507, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta Nº 6 de Socios del 30/05/2016 se ha designado a los siguientes Gerentes, continuando en funciones el actual Gerente: Edgardo Rene Giuliani, D.N.I. Nº 23.350.684, CUIT 20-23350684-3, argentino, casado, agricultor, nacido el 09/05/1974, domiciliado en Zona Rural El Araza - SF Gerente Andrea Francisco Giuliani, D.N.I. Nº 24.971.973, CUIT 20-24971973-1, argentino, casado, agricultor, nacido el 27/11/1975, domiciliado en Zona Rural - El Araza SF.

Gerente: Ariel Osvaldo Giuliani, D.N.I. Nº 27.348.394, CUIT 20-27348394-3, argentino, soltero, agricultor, nacido el 04/11/1979, domiciliado en Zona Rural El Araza. - SF.

Reconquista, 11 de Noviembre de 2016 - Miriam Graciela David, Secretaria.

\$ 60 308414 Dic. 6

CONSTRUCCIONES

METALURGICAS ZIZI S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Designación de Gerentes: Por instrumento privado de fecha 29 de Agosto de 2016, los socios titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el 100% del capital social de la entidad CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZIZA S.R.L., con domicilio social en Ruta Nacional Nº 11, Nº 3639 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el Nº 1199, Fº 188 del Libro 16 de S.R.L. en fecha 27 de Noviembre de 2007 (Legajo Nº 6733) han resuelto -por unanimidad- designar como Socio Gerente por tres ejercicios al Sr. Diego Fernando Zilli, D.N.I. Nº 22.477.527 con las facultades conferidas en el Contrato Social quien aceptara su designación y prestara su conformidad mediante la firma insertas por el mismo al pie del instrumento privado unánime supra referido. Lo que se publica a los efectos legales. - Santa Fe, 7 de noviembre de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 308457 Dic. 6

RAFAELA ALIMENTOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea Nº 89 de fecha 30/09/2015, y por Acta de Reunión de Directorio Nº 615 de fecha 10/12/2015, el Directorio de RAFAELA ALIMENTOS S.A., CUIT 33-50052990-9, ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Ing. Carlos María Lagrutta. D.N.I. Nº 11.299.7791 Vicepresidente Sr. Luis Antonio Lagrutta, D.N.I. Nº 10.561.561 y Director Titular Sra. Ana María Lagrutta de Carbonetti, D.N.I. Nº 12.945.182. Conste. Rafaela, 11 de Noviembre de 2016. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 33 308549 Dic. 6 Dic. 12

INDECORT S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Con fecha 23 de setiembre de 2016 se realizó el aumento de capital social de la empresa a \$ 610.000.- (pesos seiscientos diez mil), por capitalización de resultados no asignados; por lo tanto el capital de la sociedad INDECORT S.R.L. queda compuesto de la siguiente manera: el Sr. Juan Ángel Montechiani con 30.500 cuotas de pesos \$ 10 (pesos diez) cada una; y la Sr. Norma Luisa París con 30.500 cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una.

\$ 99 308562 Dic. 6 Dic. 12

Q MANÍA S.R.L.

CONTRATO

Exp. 1238 año 2.016 "Q Manía s/Constitución de Sociedad". Por estar así dispuesto en los autos de referencia se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2016, ha dispuesto lo siguiente.

Primero: Modificación cláusulas duración, Capital, Domicilio, Administración, Fiscalización: Por advertirse errores en la redacción de distintas cláusulas los socios en forma unánime convienen la modificación de las mismas y aprueban un nuevo Texto Ordenado.

Segundo: Texto Ordenado.

Fecha del Contrato:: 10/04/2016.

Socios: Matías César Ríos, argentino, empleado, estado civil soltero, nacido el 27-09-1993, domiciliado en calle Alberdi 3395 de la ciudad de Santo Tomé - Provincia de Santa Fe, D.N.I. 37.713.814, CUIT 20-37713814-8, Sr. Julio César Ríos, argentino, comerciante, estado civil, casado, nacido el 05-12-1966, domiciliado en calle Alberdi 3395 de la ciudad de Santo Tomé -Provincia de Santa Fe, D.N.I. 17.728.258. CUIT 20-17728258-9 y la Sra. Estela Mónica Armando, argentina, empleada, estado civil casada, nacida el 27/09/1973, domiciliada en calle Alberdi 3395 de la ciudad de Santo Tomé -Provincia de Santa Fe, D.N.I. 23.405.210, CUIT 27-23405210-7: Denominación: La sociedad girará bajo el nombre de "Q MANÍA S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá domicilio actualmente en Alberdi 3395 de la ciudad de Santo Tomé - Dpto. La Capital Provincia de Santa Fe.

Objeto: Transporte Automotor de Pasajeros de corta, mediana y larga distancia provincial, nacional e internacional con fines turísticos. de línea regular. de traslado laboral, transporte escolar y cualquier rama del transporte automotor en sus distintas denominaciones. La Sociedad podrá para el desempeño de su actividad alquilar cabañas, pagar y percibir comisiones, contratar servicios de alojamiento de personas en hoteles y cualquier otro tipo de albergues.

Plazo: El plazo de duración será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en 10000 (diez mil) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Sr Matías César Ríos la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales el Sr. Julio César Ríos la cantidad de 2500 (dos mil quinientas) cuotas sociales y la Sra. Estela Mónica Armando la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas sociales. El capital social se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento y dentro del plazo de dos años contados desde la inscripción del presente contrato, el setenta y cinco por ciento restante.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Estela Mónica Armando que revestirá el carácter de gerente y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones en forma permanente hasta tanto se designen otras autoridades.

Fiscalización: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

Estados Contables: Se fija como fecha de cierre del Ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

Disolución: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en art. 94 - Ley 19.550.

Santa Fe, 7 de noviembre de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 117 308558 Dic. 6

MADERZANA S.R.L

CONTRATO

1) Socios: Zana Luis Ramón, D.N.I. 6.143.214, C.U.I.T. 20-06143214-1, nacido el 21-11-1946; argentino, comerciante, casado con Isabel Raymondi, domiciliado en Candiotti 532, Santa Teresa y Martelli, Mariana D.N.I. 29.311.831, C.U.I.T. 27-2931183-6, nacida el 07-06-1982, argentina, comerciante, casada con Matías Zana, domiciliada en Pje. Tossi 1306, Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 05-03-2013.

3) Razón social: MADERZANA S.R.L.

4) Sede social: Pje. Tossi 1306 — Rosario.-

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la carpintería madera y todo tipo de trabajo en madera y relacionados con el rubro. Venta de aberturas puertas y materiales de impermeabilización.

6) Duración: diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social. \$ 150.000, Suscripto por Zana Luis Ramón 7.500 cuotas o sea \$ 75.000 y por Martelli, Mariana 7.500 cuotas, o sea \$ 75.000. Totalmente integrados en bienes conforme Inventarios Certificados por Contador Público que forman parte integrante del Contrato.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio Zana Luis Ramón y de la socia Martelli, Mariana, en forma indistinta. A tal fin usarán su propia norma con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social. Los socios gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 70 308634 Dic. 6
